

COPIA

La Paz, 23 de octubre de 2019
TSE - UTF N° 524/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 167/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "TARIJA PARA TODOS" (TPT) TARIJA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 167/2019* (original 8 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. *Wendy C. Vacaflor Velásquez*
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

INF.FIS.UTF N° 167/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“TARIJA PARA TODOS” - TARIJA
(TPT)**

La Paz, 18 de octubre de 2019



INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a)	PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2018.....	4-5
b)	ESTADO DE RESULTADOS	5-6
III.	CONCLUSIÓN.....	6
IV.	RECOMENDACIÓN.....	6

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “TARIJA PARA TODOS” (TPT) – TARIJA**

FECHA: La Paz, 18 de octubre de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a los artículos 82° de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” y el 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 067/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) – Tarija.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución RSP/TED/TJA N° 130/2014 de 26 de noviembre de 2014 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) - Tarija, conforme al artículo 9° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.



1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) - Tarija.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2018, a la que adjunta el Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018, presentada dentro del Plazo establecido en el artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- Nota sin número de 29 de marzo de 2019, a la cual adjunta la siguiente documentación:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Resultados por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).

- Estado de Flujo de Caja al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Rendición de Cuentas documentada al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 2).
- Arqueo de Caja al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Estado de Cuenta del Activo Fijo (foja 1).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Hoja de Trabajo del Flujo de Caja al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Ajuste de Cuentas no Monetarias de Balance al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Comprobantes Contables de la gestión 2018 (fojas 9).

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 29 de marzo de 2019 al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTE N° 002/2019 de la presente gestión.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) - Tarija.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) - Tarija, se registra a Wilson Cruz Vedia como Representante Legal y Eloísa Conde C. como Auditor Financiero.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2014 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2014-2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 029/2017	20/03/2017
2014-2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 151/2017	10/10/2017
2014-2015	Final	INF.FIS.UTF N° 185/2017	27/10/2017
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 125/2018	04/06/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 126/2018	04/06/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2018

El presupuesto estimado para el cumplimiento de los objetivos trazados para la Gestión 2018 por la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) - Tarija, fue de **Bs9.000,00**; sin embargo, se observa que no se ejecutó económicamente ningún importe siendo de Bs0,00 (cero).

Asimismo, no se adjunta la prueba documental del cumplimiento de las siguientes actividades propuestas en su Programación Operativa Anual (POA) – Presupuesto que se detallan a continuación:

- “...3. Asambleas departamentales ordinarias y/o extraordinarias gestión 2018.
- 48 reuniones del Comité Ejecutivo Departamental ordinarias y/o extraordinarias Gestión 2018.
- Elaboración e impresión de carnet de militantes.
- Elaboración e impresión de calendarios de pared...”.

Al respecto, el artículo 29° (**Presupuesto Anual**), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de la presente gestión, señalaba:

“...El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico – financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo

anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta”.

En consecuencia, se establece que no existe evidencia del cumplimiento de las actividades incluidas en el Programa Operativo Anual de la Gestión 2018 o el justificativo por su no realización.

- Se recomienda al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) – Tarija, instruir a las instancias correspondientes que para la Gestión 2020 la programación incluya actividades que la Agrupación Ciudadana pueda realizar durante la gestión, debiendo establecer también los recursos que se necesiten para su cumplimiento, debiendo considerar lo establecido en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

b) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 presentado por la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) – Tarija, no reporta ingresos y gastos efectivos en la gestión, siendo el importe registrado de **Bs0,00 (bolivianos cero)**.

Por lo establecido en el inciso b); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) – Tarija; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) – Tarija.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) – Tarija, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se

han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.


III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) – Tarija, presentó Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos*; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.


IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) – Tarija, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quispe Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319



Lic. Viviana C. Vaca Flores Velázquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450